DIJ/DDC N° 389 /2023
MEM -0832-2022-0000303

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN JURÍDICA.
DE: Dpto. de Dictámenes y Contratos.
REFERENCIA: **MEM-0832-2022-000303**
Reparo del Dictamen DIJ/DDC/N° 248/2022 Nota DNC N° 10325/22
LUGAR Y FECHA: Asunción, 19 de abril de 2023

ANTECEDENTES:

- Memorándum DGNI/MI2 N° 31/2022 de fecha 15 de febrero de 2022 de la Sección Ejecución de Contratos de Salud.
- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística
- Planilla de Ejecución Contractual
- Nota DLS/D.G.M.I.S/ N° 65/2022 de fecha 11 de febrero de 2022.
- Nota de MEDICAL SUPPLY S.A de fecha 11 de febrero de 2022.
- Dictamen DIJ/DDC/N° 248/2022 de fecha 31 de marzo de 2022.
- Nota DNC N° 10325/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022.
- Memorándum DOP/DTC/ N° 1411/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022.
- Memorándum DOP/DTC/ N° 421/2022 de fecha 10 de junio de 2022.
- Memorándum DGMI /MI2 N° 85/2022 de fecha 24 de mayo de 2022.
- Nota DLS/D.G.M.I.S/ N° 179/2022 de fecha 17 de mayo de 2022. (Solicitud a la firma para la ampliación de monto y vigencia excluyendo los ítems no contemplados)
- Nota de MEDICAL SUPPLY S.A de fecha 23 de mayo de 2022 (Conformidad de la firma para la ampliación de monto y vigencia de acuerdo al esquema del presente Dictamen)

MARCO LEGAL:

- **Ley N° 2051/2003 –** DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Art. 63.
- **Resolución DNCP N° 4576/2020.**
- **Contrato N° 372/21** en el marco de la LPN CVE N° 28/2021.

ANÁLISIS:

Por Memorándum DOP/DTC N° 1411/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 el Departamento Técnico de Contrataciones solicita que la Dirección Jurídica se expida en relación a las Observaciones N° 1, 2 y 3 realizadas a través de la Nota DNCP/DNC N° 10325/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022 por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que guarda relación con el Dictamen DIJ/DDC N° 248/2022 expedido en relación a la "**Ampliación del 20% de monto y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022**" del Contrato N° 327/21 suscripto con la firma MEDICAL SUPPLY S.A en el marco de la CVE N° 28/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

Al respecto la DNCP, solicita a la Contratante:

1. *Solicitamos a la Contratante indicar en el dictamen, referente a la ampliación de vigencia, cual inciso corresponde a la presente modificación d) y e) de la Res. DNCP N° 4576/20 por igual, y cada inciso posee implicaciones distintas.*
2. *Así también, en cuanto a la ampliación de monto, se entiende que utilizan el inciso a) ya que el mismo se encuentra subrayado, pero indicamos a la contratante que dicho inciso no implica una ampliación sino una redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado. Por lo que solicitamos sea subsanado en el Dictamen.*
3. *En el Dictamen DIJ/DDC/N° 248/2022, se visualiza 6 ítems a ampliar sin embargo en la adenda y resolución solo figuran dos ítems y solo uno de ellos el ítem 86 se encuentra en la lista a ser ampliada más no así el ítem 55. Se solicita aclarar dichas inconsistencias.*

En atención a la observación expuesta primeramente, confirmamos que el Contrato N° 372/21 suscripto en fecha 12 de noviembre de 2021 con una vigencia de 06 meses (12/V/2022) se enmarca en la modalidad de "**Contrato Abierto**", es decir, se establece las cantidades, montos mínimos y máximos a ser ejecutados en el marco del mismo, así también, que el inicio de las gestiones para su renovación fueron antes de su finalización en fecha 12/V/2022 y las cantidades mínimas fueron ejecutadas en un 100 %, es así que correspondería enmarcarse en el Art. N° 63 de la ley N° 2051/03 .

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rolando Colmán
Mat. C.S.J. N° 6.325
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

Por lo expuesto, nos remitimos a la Resolución **DNCP N° 4576/2020 Art. N° 9,** que establece claramente en qué condiciones se pueden dar la ampliación de vigencia y monto de un Contrato abierto, que se pasa a citar:

- ➔ **Ampliación de vigencia Art 9 inciso e)** *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*
- ➔ **Ampliación de monto N° 9 inciso b)** *"La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total".*

Por último el **PUNTO N° 3**, aclaramos que los insumos ampliados por la Resolución C.A N° 052-006/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 corresponden finalmente a los ítems **N° 55** (*Colector con contenedor de orina adulto 1500 – 2000 CC*) **y N° 86** (*Sonda nasogástrica tipo k31 100% silicona*) por un monto equivalente a **Gs. 29.480.000**.

La Dirección de Contabilidad y Presupuesto, emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP) N° 3044/2022** de fecha 18 de julio de 2022, estableciendo que el monto disponible para la ampliación de monto del Contrato de referencia era de Gs. 29.480.000, ya que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorios", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" para el ejercicio fiscal del año 2022.

Conforme al monto establecido en el CDP, y no pudiendo ampliar en su totalidad los ítems descriptos en el Dictamen DIJ/DDC N° 248/2022, el Administrador del Contrato conforme al relevamiento de los insumos que cuentan con alta rotación y que es de vital importancia contar con los mismos en atención a que forman parte de los materiales utilizados para el tratamiento médico adecuado, mejorar la calidad de la salud y la sobrevivencia de los pacientes asegurados, dado que la interrupción en el suministro de dichos los mismos podrían ocasionar daños severos en la continuidad de la atención adecuada a los pacientes, se solicitó que finalmente la ampliación sea destinada para los ítems 55 y 86 como se estableció en la Resolución del Consejo.

Cabe mencionar que, el IPS cuenta con una demanda creciente de servicios médicos y por ende de insumos salud y medicamentos, debido al incremento de asegurados y beneficiarios con que cuenta la Institución, situación que imposibilita prever con total exactitud las cantidades necesarias al momento de realizar los llamados.

Por lo expuesto, mencionamos que ni la naturaleza ni la finalidad del Contrato fueron alteradas, así como tampoco existió violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/2003, ya que la ampliación de vigencia y de monto fueron plenamente justificado, manteniendo las condiciones de calidad y precio, por lo que no se encontró impedimento legal para la proceder a la modificación y suscripción de un Convenio Modificatorio. En consecuencia, corresponde ampliar los términos del Dictamen DIJ/DDC N°248/2022 de fecha 31 de marzo de 2022.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera pertinente ampliar los términos del Dictamen DIJ/DDC N°248/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, en lo que respecta a la ***Ampliación del 20% del monto de los*** ítems **N° 55** (*Colector con contenedor de orina adulto 1500 – 2000 CC*) **y N° 86** (*Sonda nasogástrica tipo k31 100% silicona*) ***y de vigencia 31 de diciembre de 2022*** del Contrato N° 372/21, suscripto con las firma MEDICAL SUPPLY S.A, en el marco de la CVE N° 28/2021 *"ADQUISICION DE INSUMOS CON STOCK CREITICO PARA EL IPS*, en base a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020, y de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato.

Es nuestro parecer.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rosa Colmán
Mat. C.S.J. N° 8.325
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA:

A sus efectos.

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. N° 3942
DIRECTOR - DIRECCION JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

10.30 hs
20 ABR 2023
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Daniel Jiménez
Dirección Operativa de Contrataciones

20 ABR. 2023
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Liza Benegas
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DSA		Informar	
DI		Procesar	
DLSS		A conocimiento	
DRT		Archivar	

Otra dependencia:.....

Fecha: 20 Abril 23

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Oscar Fernández
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística